



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	13 MAYO 2014
Nº de documento:	298327
Nº de orden:	7
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2013.

El Re

Fdo.:

Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL Nº 5, FINCA 145, SITO EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL R-5, SOLIVA ESTE SUP T-12, A LA ANTIGUA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES”.

En Málaga, a 7 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: _____ Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Antonio Jódar Soler, con DNI nº _____ actuando como Hermano Mayor de la Antigua cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Ntra. Sra. de lo Dolores, según el Acta de la Junta de Gobierno de fecha veintiocho de julio de dos mil once.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario del local nº 5, finca 145, sito en la promoción de protección oficial R5 Sector SUP T-12 SOLIVA ESTE, procedente de la Hacienda de Campo llamada hoy de Soliva, nombrada de San Antonio, antes Cortijo Nuevo de Blanco, en el Partido Segundo de la Vega, de esta ciudad de Málaga. El edificio fue declarado obra nueva en construcción y división horizontal el 3 de agosto de 2007, ante el notario de esta capital D. José Joaquín Jofre Loraque, con número de protocolo 2.941, subsanada por otra posterior formalizada ante el mismo notario de fecha 23 de febrero de 2011, con número de protocolo 690.

OBJETO DE CESION:

FINCA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO.- Local comercial número 5, ubicado en la planta baja del Conjunto de la Edificación.

Comprende una extensión superficial útil de noventa y dos metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (92,67 m2). Linda: al frente de su entrada, vial de



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2013.

El Res,

Fdo.: L ra

acceso; derecha, entrando, local comercial número 4; izquierda, entrando, vial de acceso; y fondo, zona común del conjunto.

Cuota: 0,570%

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, al tomo 3.186, libro 1.065, folio 199, finca registral 56.752 inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Que el 23 de noviembre de 2.009, D. Antonio Jódar Soler Hermano Mayor de la Antigua Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores presentó escrito en este Instituto Municipal de la Vivienda solicitando la cesión gratuita de un local comercial para poder almacenar los tronos de procesión de los Sagrados Titulares de la Cofradía que preside.

TERCERO.- En Consejo Rector de fecha 8 de octubre de 2013 se aprobó la cesión de uso del local nº5, finca 145, sito en la promoción de Protección Oficial R-5, Soliva Este Sup T-12, a la Antigua cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Ntra. Sra. de los Dolores.

CUARTO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas a la Antigua Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Ntra. Sra. de los Dolores de Málaga se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 N° FS 554652

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ceder el uso del local nº 5, finca 145, sito en la promoción de protección oficial R-5 AB, Sector SUP-T.12 SOLIVA ESTE, de forma gratuita a la Antigua Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores, por un periodo de 10 años contados desde la firma del convenio de cesión.

SEGUNDA.- Que La Antigua Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores va a utilizar el citado local para almacenar los tronos de procesión de sus Sagrados Titulares.

TERCERA.- El cesionario no podrá, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.

CUARTA.- Las obras que el cesionario realice en el local objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.

QUINTA.- Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2013.

El Re 9

Fdo.: Vera

SEXTA.- La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Antigua Cofradía del Santísimo Cristo del Pedón y Ntra. Sra. de los Dolores. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Antigua Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

OCTAVA.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.

NOVENA.- El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 N° FS 554652

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA
HERMANO MAYOR DE LA ANTIGUA
COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL
PERDÓN Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES



AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Fdo. Antonio Jódar Soler

Fdo. José María López Cerezo

Diligencia: F desde la fec

i formalización del anterior convenio, con efectos n Málaga a 12 MAYO 2014

El Oficial Mc

gado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada